



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCIÓN COACTIVA

Dra. Fernanda Pizarro Puing

Oficio N.-1907 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025

El Guabo, 15 de Diciembre del 2025

Sres.

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 019-2022, que se sigue en contra del coactivado, **RUIZ TORRES MONFILIO con C.C 0701508608**, mediante providencia de fecha 15 de Diciembre del 2025, a las 08H05, se ha ordenado que proceda a emitir una certificación de vehículos que consten a nombre del deudor, y proceda a inscribir la prohibición de enajenar y gravar de los vehículos de propiedad del coactivado, **RUIZ TORRES MONFILIO con C.C 0701508608**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes

Atentamente,

Lcda. María Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



Elab. María Fernanda Pizarro Puing.
CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

JUICIO COACTIVO No. 019-2022.

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO. - El Guabo, 15 de diciembre del 2025, a las 08h05.- Mediante providencia de impulso del Proceso Coactivo No. 019-2022; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente:

UNO. - Que se incorpore a los autos el oficio No. 450-GADMG EL GUABO-APP-GF-TES-2025, de fecha 11 de diciembre del 2025, emitido por la Sra. Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, en la que hace conocer la liquidación de los valores que adeuda el coactivado, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes.

DOS. - Que se envíen atento oficio solicitando información actualizada de/la coactivado(a) RUIZ TORRES MONFILIO, con C.C. N° 070150860-8; a las siguientes Instituciones:

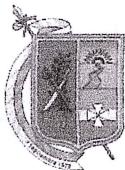
a). - Que se remita atento oficio al señor REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DE EL GUABO, a fin de que confiera certificación legal, en donde consten todos los bienes inmuebles de propiedad de/la coactivado(a) RUIZ TORRES MONFILIO, con C.C. N° 070150860-8; con indicación de linderos, dimensiones, mensuras y gravámenes.

b). - Prohibición de enajenar cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de/la coactivado(a) RUIZ TORRES MONFILIO, con C.C. N° 070150860-8; a cuyo efecto conforme lo dispone la normativa legal, se procederá a obtener los certificados legales para la trábad de embargo del pertinente bien.

c). - Que se Oficie a la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tengan el/la coactivado(a) RUIZ TORRES MONFILIO, con C.C. N° 070150860-8; hasta por el valor de los Títulos de 332,27 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); más el 10% por costas y gastos judiciales,

d). - Que se Oficie a la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARÍA, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tengan el/la coactivado(a) RUIZ TORRES MONFILIO, con C.C. N° 070150860-8; hasta por el valor de los Títulos de 332,27 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); más el 10% por costas y gastos judiciales,

Q.D. 15 de diciembre del 2025
JUEZA DE COACTIVA
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DE EL GUABO
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARÍA
15 12 25



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

coactivado(a) RUIZ TORRES MONFILIO, con C.C. N° 070150860-8; hasta por el valor de los Títulos de 332,27 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); más el 10% por costas y gastos judiciales., e).- La Prohibición de enajenar y gravar de los Vehículos de propiedad del/la coactivado(a) RUIZ TORRES MONFILIO, con C.C. N° 070150860-8; hasta por el valor de los Títulos de 332,27 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); en calidad de deudor(a), debiéndose oficiar al señor(a) jefe del título habilitante de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL CANTON EL GUABO, a fin de que procedan a inscribir la presente disposición y, además, conferir la certificación de vehículos que consten a nombre del deudor. f). - Que se envíe atento oficio a los Sres. Superintendente de Compañías de Machala, para la prohibición de cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas de/la coactivado(a) RUIZ TORRES MONFILIO, con C.C. N° 070150860-8; así mismo que no puedan enajenar acciones o participaciones, a cuyo efecto notifíquese en dicho sentido. TRES. - Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. - CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE. -

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO



Ab. Mariuxi Dumex Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 15 de diciembre del 2025, a las 08H05, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 15 días del mes de diciembre del 2025, a las 08H35. LO CERTIFICO. -

Lic. María Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DE
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

